

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58497/2013

CÓRDOBA, JUN 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Cuatro, convocado por Resolución 14/13 de la Secretaría General, según autorización conferida por Resolución Rectoral 2435/13; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente en la contienda, designado por Resolución 14/13 de la citada Secretaría, a fojas 54 emite dictamen (Acta N° 3) estableciendo el orden de méritos con el único postulante;

Que dicho aspirante, señor Gastón Javier CARBONE GIRAUDO (Leg. 40604), revista en un cargo no docente de la categoría 6, agrupamiento Asistencial, Mantenimiento y Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/7D) en presupuesto de la Secretaría General, con un suplemento por Mayor Responsabilidad en un cargo de la Categoría 4, agrupamiento Asistencial, Mantenimiento y Producción y Servicios Generales Cód. 3664/2 (Resolución Rectoral 1379/12);

La informativa del Departamento de Personal que corre a fojas 49;

El Dictamen 53852 de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

Lo informado a fojas 59 por la Dirección General de Personal;

Lo manifestado y solicitado a fojas 60 y la Resolución N° 30/14 del señor Secretario General;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones legales vigentes,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover por concurso al señor Gastón Javier CARBO-NE GIRAUDO (Leg. 40604) a un cargo no docente de la categoría Categoría 4, agrupamiento Asistencial, Mantenimiento y Producción y Servicios Generales Cód. 3664/7D, para cumplir funciones en el Rectorado- Chofer de esta Casa, a partir del 1° de marzo de 2014, cesando en consecuencia en su actual cargo de revista en presupuesto de la planta permanente de la Dependencia 21.





Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58497/2013

ARTÍCULO 2º.- El señor CARBONE GIRAUDO, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, el Departamento de Personal de esta Secretaría General deberá proceder al cambio de agrupamiento con su correspondiente rectificación.

ARTÍCULO 4º.- Notifiquese, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos al Departamento de Personal y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal -.

Dr. ALBERTO E. LEÓN Secretaro General Universidad Nacional de Córdoba

INCISCO A. TAMARIT RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: